



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo**
Servicio Andaluz de Empleo

**CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE EMPLEO EN DÚRCAL
(GRANADA) – EXPEDIENTE: CONTR 2024 893192 (02/2024/32L)**

ACTA Nº 2

Presidenta: D.ª Mónica María Jiménez Hispán,
Coordinadora Provincial del Servicio Andaluz de
Empleo en Granada.

Vocales:

D. Ángel Ramón Rodríguez Varón, en representación
de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del
Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la
Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en
fecha 04/02/2022.

D.ª Yolanda Román González, Asesora Técnica adscrita
a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial
del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

D. José Manuel Solana Cabrera, Titulado Grado Medio
adscrito a la Sección de Administración General y
Contratación de la Delegación Territorial de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.

Secretaria: D.ª Paloma Guitart Santos, Jefa de Sección
de Administración General y Contratación, de la
Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo de Granada.

En la ciudad de Granada, siendo las 9.00
horas del día 15 de Enero de 2025, en la sede de la
Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo,
se reúne la Mesa de Contratación del expediente de
referencia, compuesta por las personas relacionadas
al margen, de forma presencial.

El objeto de la sesión es el estudio de la
documentación previa a la adjudicación presentada por
la empresa VENTANAS ALMERIA 03 S.L., NIF
B42829390, al ser la empresa propuesta para la
adjudicación.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en su
declaración del pasado 10 de diciembre de 2024,
relativas a que no se encuentran incurso en ninguna
situación que pueda calificarse de conflicto de
intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del
Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en
ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del
Sector Público que pueda afectar al procedimiento de
licitación. De igual modo, se comprometen a poner en
conocimiento del órgano de contratación sin dilación,
cualquier situación de conflicto de intereses o causa
de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho
escenario. Se incorpora como Anexo a la presente
Acta la declaración de ausencia de conflicto de
intereses de D.ª Yolanda Román González.

Por la Presidencia se da inicio a la sesión, declarándose válidamente constituida la Mesa de contratación, de conformidad con la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato, efectuada mediante resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, de fecha 12 de noviembre de 2024, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación SiREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

Se comienza la sesión con el estudio de la documentación presentada en plazo a través de SiREC (03/01/2025 - 19:50 horas; fecha límite presentación 03/01/2025 - 23:59 horas) por la empresa VENTANAS ALMERIA 03, S.L. con NIF B42829390, propuesta como adjudicataria.

Tras su examen, la Mesa comprueba que presenta correctamente la documentación requerida.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión siendo las 9.30 horas del día arriba señalado.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: D.ª Mónica María Jiménez Hispán

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: D.ª Paloma Guitart Santos



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo**
Servicio Andaluz de Empleo

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI – DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 893192 (02/2024/32L)

TÍTULO: ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE EMPLEO EN DÚRCAL (GRANADA).

D. Yolanda Román González, Asesora Técnica adscrita a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”; siendo éstas:

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consaguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 15 de enero de 2025

Fdo.: Yolanda Román Gonzalez

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc